Principios para Proveedores

ofi
make it real

Principios para Proveedores de ofi

En **ofi**, mantener estándares estrictos de conducta y operar de forma ética, socialmente responsable y ambientalmente sostenible forma parte integral de nuestro éxito continuo. Nos mantenemos fieles a nuestros principios y respetamos a las personas y al planeta haciendo las cosas de la manera correcta, no de la manera fácil.

ofi Group PLC, incluidas sus filiales en todo el mundo («**ofi**»), espera que, en sus relaciones con la Empresa, sus proveedores y contratistas cumplan los Principios para Proveedores de **ofi** («PPO»), de acuerdo también con lo dispuesto en el Código de Conducta de ofi y en nuestras políticas principales, incluyendo:

- Política de lucha contra el soborno y la corrupción
- Política contra la evasión fiscal
- Política de prácticas de empleo justas
- Política de paisajes vivos
- Política de bienestar animal

Los Principios para Proveedores de ofi son los principios generales que esperamos que todos los proveedores de productos y servicios de **ofi** (conjuntamente, «Proveedores») cumplan directa o indirectamente. También se espera de los proveedores de materias primas agrícolas de **ofi** que entiendan y cumplan el Código para Proveedores Agrícolas de ofi, que complementa a los PPO. En **ofi** nos reservamos el derecho a auditar a nuestros proveedores para garantizar el cumplimiento de los PPO.

Los PPO sientan sus bases en normas internacionalmente reconocidas. Respaldamos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los estamos integrando en todas nuestras operaciones. Basamos nuestro compromiso con los Derechos Humanos y Laborales en

- la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y
- la Carta Internacional de Derechos Humanos, consistente en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los PPO son la base de nuestra forma de hacer negocios y de cómo esperamos que lo hagan nuestros contratistas y proveedores. Los empleados, trabajadores o contratistas de **ofi** o de sus proveedores que sean testigos o tengan sospecha, de un incumplimiento de estos principios deberán alertar a **ofi**, y les animamos a hacerlo utilizando la línea de denuncia interna descrita al final de este documento.

Los Principios siguientes establecen lo que esperamos de todos nuestros Proveedores. Nos reservamos el derecho a adoptar medidas oportunas cuando tengamos conocimiento de cualquier incumplimiento de estos Principios.

Cumplimiento legal

Los Proveedores

- cumplirán todos los Principios para Proveedores de **ofi** y las leyes y los reglamentos aplicables que rijan sus actividades y operaciones comerciales, incluidos, entre otros, los relacionados con el trabajo, la seguridad social, el medioambiente, el comercio internacional, las sanciones, los controles a la exportación, la defensa de la competencia y la protección de datos.
- se asegurarán de que sus propios Proveedores de productos o servicios conozcan y cumplan los PPO.

Prácticas comerciales éticas

Los Proveedores

- serán francos, honestos y precisos en sus relaciones con **ofi**; y
- se abstendrán de llevar a cabo prácticas comerciales poco éticas, incluyendo:
- Soborno: los Proveedores prohibirán cualquier forma de soborno, blanqueo de capitales, fraude, corrupción, extorsión o malversación.
- Evasión fiscal: los Proveedores acatarán todas las leyes fiscales aplicables y serán francos, honestos y precisos en sus relaciones las autoridades fiscales. Los Proveedores no facilitarán la evasión de impuestos a otras partes;
- declararán cualquier conflicto de intereses en sus relaciones comerciales con nosotros y tratarán activamente de evitarlos;
- se asegurarán de que cualquier invitación o evento de hospitalidad comercial ofrecido a **ofi** sea de naturaleza razonable y no pretenda influir en modo alguno en nuestras decisiones empresariales.

Protección de datos, mantenimiento de registros y transparencia

- Todos los negocios y transacciones comerciales se realizarán de forma transparente y se registrarán con precisión en los libros y registros del Proveedor.
- Nos reservamos el derecho a pedir a los Proveedores que segreguen materiales y proporcionen documentos de la cadena de custodia, con el fin de evaluar la conformidad de nuestra cadena de suministro *upstream* hasta el momento en que **ofi** tome posesión de los bienes suministrados.
- Los Proveedores respetarán la privacidad y los datos personales de todas las personas, incluidos empleados y clientes, de acuerdo con la normativa aplicable.

Trabajo infantil

Los Proveedores respetarán estrictamente las siguientes edades mínimas para trabajar o las edades mínimas definidas por la legislación local (lo que sea mayor):

- los menores de 18 años no podrán realizar trabajos peligrosos;
- los menores de 15 años O en edad de escolarización obligatoria, lo que mayor sea, no deberán ser empleados.

Trabajos forzados

Los Proveedores

- garantizarán que no se recurra a ningún trabajo involuntario para suministrar productos o servicios a **ofi**. El trabajo involuntario incluye el empleo de cualquier persona mediante amenazas, fuerza, coacción (ya sea física o psíquica), secuestro, fraude o cualquier otro modo de explotación;
- se abstendrán de utilizar o beneficiarse de la utilización de cualquier forma de trabajo forzado o coaccionado, como el trabajo en condiciones de esclavitud, el trabajo en condiciones de servidumbre por una deuda o la trata de personas, y tampoco utilizarán el trabajo de presos ni el trabajo en régimen de servidumbre;
- no emplearán prácticas coercitivas, incluyendo la retención de salarios o medios de identificación (incluso durante más tiempo del necesario con fines administrativos), amenazas de cualquier tipo, violencia o restricción de libertades. Todos los trabajadores serán libres de finalizar su relación laboral en cualquier momento con sujeción a la legislación local aplicable;
- no obligarán a los trabajadores a trabajar horas extraordinarias ni les amenazarán o sancionarán para que lo hagan.

Respeto y no discriminación

- Los Proveedores se asegurarán de que ninguna persona sea discriminada por su raza, color, sexo, identidad de género, religión, edad, discapacidad, nacionalidad, origen étnico, condición social, opiniones políticas, obligaciones familiares o pertenencia a asociaciones o cualquier otra condición personal.
- Los Proveedores se asegurarán de que la ausencia de discriminación se aplique a todas las prácticas de empleo, incluyendo contratación, retribución, promoción, medidas disciplinarias y despido.
- Ninguna persona podrá ser objeto de violencia o acoso físico, sexual, verbal o psicológico.
- Se respetará
  - la intimidad de cada persona contra cualquier interferencia;
  - el derecho a practicar la propia cultura y religión.
- Las medidas disciplinarias serán justas y nunca implicarán prácticas humillantes, violencia o retención de salarios. Se informará a los trabajadores de las medidas disciplinarias pertinentes en su lugar de trabajo.
- Los Proveedores se esforzarán por introducir ajustes razonables en las condiciones de trabajo, los horarios y las instalaciones para adaptarse a las diversas necesidades de las personas.

Horarios de trabajo

Los Proveedores respetarán los siguientes límites a las horas de trabajo o el máximo legal de horas de trabajo prescrito por la legislación local, lo que sea menor:

- una jornada laboral no excederá de 12 horas y una semana de trabajo normal no excederá de 48 horas
- se realizarán descansos regulares durante la jornada;
- los trabajadores tendrán al menos 24 horas consecutivas de descanso en cada periodo de siete días;
- todas las horas extraordinarias deberán ser consensuadas, se compensarán a una tarifa superior, no se solicitarán de forma habitual y se realizarán dentro de los límites permitidos por las leyes locales,
- salvo en circunstancias excepcionales, la suma de las horas ordinarias y extraordinarias en una semana no superará las 60 horas o los límites establecidos en las leyes locales y los convenios colectivos aplicables, lo que sea menor.

Condiciones laborales

Los Proveedores garantizarán que

- las condiciones laborales se ajusten a la legislación vigente y sean justas, plenamente comprendidas y libremente aceptadas por los trabajadores y respetadas por el empresario. Esto incluye la obligación de los Proveedores de garantizar que los contratos de los trabajadores estén redactados en un idioma que entienda el trabajador de que se trate;
- se paguen todos los salarios y prestaciones legalmente establecidos;
- ningún empleado deba pagar por su empleo. Esto incluye cualquier pago realizado al Proveedor, cualquier comisión de contratación u otras obligaciones de pago similares.

Salarios y prestaciones

- Los Proveedores reconocerán los derechos de los trabajadores a una remuneración justa pagarán a sus empleados al menos el salario mínimo legal más las prestaciones exigidas por la legislación local aplicable, o el salario del sector correspondiente, el que sea más alto.
- Los salarios y la compensación por horas extraordinarias se pagarán en su totalidad, a tiempo y, como mínimo, mensualmente.
- Los Proveedores se esforzarán por proporcionar una compensación por una semana de trabajo normal suficiente para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y proporcionarle algunos ingresos discrecionales.

Salud y seguridad

Los Proveedores

- garantizarán que el trabajo se realiza de forma segura y sin riesgo para la vida, utilizando herramientas y prácticas apropiadas, y que se proporciona a todos los trabajadores formación adecuada en materia de seguridad y equipos de protección individual sin coste alguno para ellos;
- dispondrán de las medidas necesarias para prevenir accidentes y gestionar los incidentes de salud y seguridad y garantizar el acceso de los trabajadores a servicios médicos de emergencia;
- garantizarán que las condiciones de trabajo y vida sean seguras, incluyendo iluminación, ventilación, temperatura, cubierta, acceso a agua y a saneamiento adecuados.

Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

- Los Proveedores reconocerán y respetarán el derecho de los empleados a formar asociaciones representativas de su elección y afiliarse o no a ellas, así como a negociar colectivamente con su empleador temas relacionados con el trabajo. Los acuerdos alcanzados a partir de la negociación colectiva serán de carácter vinculante.

Comunidades locales y derechos sobre las tierras

Los Proveedores

- respetarán los derechos consuetudinarios y legales de tenencia de tierras y acceso a los recursos naturales de pueblos indígenas y comunidades locales;
- mantendrán un diálogo abierto con las comunidades locales sobre el impacto potencial de las operaciones de los Proveedores y se esforzarán por minimizarlos;
- obtendrán el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales en relación con cualquier proyecto
  o desarrollo que pueda afectar a su propiedad legal o tradicional, o al uso consuetudinario, de sus tierras o territorios y otros recursos;
- no participarán en desalojos forzosos ni se beneficiarán de ellos y garantizarán que las comunidades desplazadas reciban una compensación adecuada y mutuamente acordada.

Mecanismos de reclamación

- Los Proveedores establecerán un proceso para recibir, revisar e investigar las reclamaciones de empleados, comunidades locales y partes interesadas afectadas, y adoptarán las medidas correctivas
  oportunas.
- Los empleados, las comunidades locales y las partes interesadas afectadas deberán conocer el proceso y su derecho a expresar sus preocupaciones y quejas sin temor a represalias o intimidación.

Conservación de ecosistemas y bosques

- Los Proveedores no se abastecerán de productos que resulten de la destrucción de hábitats naturales importantes, incluyendo:
  - zonas legalmente protegidas;
  - zonas de alto valor de conservación reconocidas a nivel local, nacional o internacional;
  - importantes ecosistemas naturales, como bosques y turberas, con grandes reservas de carbono.

Biodiversidad

- Los Proveedores y empleados preservarán las especies protegidas a nivel nacional, así como las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, según la definición de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Los Proveedores y empleados adoptarán prácticas adecuadas para proteger estas especies, sus hábitats y espacios esenciales afectados por sus operaciones.

Bienestar animal

Los Proveedores que se dediquen a la cría de animales, o que utilicen animales de trabajo, garantizarán un trato humano a los animales y, como mínimo, les proporcionarán alimentos y agua de forma regular y adecuada, el descanso necesario, cobijo, tratamiento veterinario, espacio vital suficiente en compañía de los de su propia especie, y les evitarán el sufrimiento y la angustia mentales.

Uso seguro y responsable de productos químicos

- Los Proveedores garantizarán la seguridad en el almacenamiento, la manipulación, la aplicación y la eliminación de productos químicos. No utilizarán productos químicos prohibidos.
- Los Proveedores se esforzarán por reducir las cantidades de productos químicos utilizados.

Protección del medioambiente

- En la medida de lo posible, los Proveedores evitarán la contaminación del aire, las aguas superficiales y las aguas subterráneas.
- Las aguas residuales se someterán a un tratamiento adecuado para minimizar la carga de contaminantes.
- En las zonas con escasez de agua, los Proveedores adoptarán prácticas adecuadas para utilizar las fuentes de agua de forma eficiente.
- Los Proveedores minimizarán su consumo de recursos naturales y operarán de forma sostenible.

Gestión de residuos

Los Proveedores

- garantizarán que la recogida, el almacenamiento y la eliminación de los residuos se organicen adecuadamente y que los residuos peligrosos se traten y eliminen de forma segura;
- se esforzarán por reducir, compactar, reutilizar y reciclar los residuos en la medida de lo posible.

Eficiencia energética

Los Proveedores

- se esforzarán por utilizar el combustible y la electricidad de forma eficiente, así como por utilizar fuentes de energía renovables;
- controlarán el uso de la energía en su producción y transformación.

Comunicación de infracciones

- Cualquier incumplimiento de este marco del que tenga conocimiento el Proveedor deberá ser comunicado a **ofi** lo antes posible. No hacerlo supondrá un incumplimiento de estos Principios.
- Apoyamos firmemente una cultura en la que los Proveedores de **ofi** y sus trabajadores puedan comunicar cualquier infracción real o presunta sin temor a las represalias.
- Los Proveedores de **ofi** y sus empleados, trabajadores o contratistas pueden informar a **ofi** de cualquier infracción real o presunta de estos PPO a través de su contacto comercial de **ofi** o la línea de denuncia interna, donde podrán presentar denuncias de forma confidencial y anónima.
- **ofi** podrá investigar cualquier motivo de inquietud compartido y discutir los resultados con el Proveedor. El Proveedor colaborará en cualquier investigación de este tipo y facilitará acceso a cualquier información que se solicite razonablemente.
- En caso de que se requiera una reparación, el Proveedor concebirá la acción correctiva necesaria para resolver el incumplimiento de forma rápida y efectiva e informará de ello a ofi.